



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00415-00

En atención al escrito presentado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2020¹, por el cual solicita al Despacho la terminación por pago de las cuotas en mora; de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** (sin sentencia), adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **NANCY AMAYA CORREA** y **JOHNNY FERNANDO GAVIELES MIRA**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandante o a sus autorizados con la constancia que fueron canceladas las cuotas en mora y que la obligación que aquí se ejecutaba continúa vigente a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

GAB//

Firmado Por:

¹ Folio 182-183 Exp. Digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 11 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Radicación No. 680014003020-2019-00415-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Nancy Amaya Correa y Otro.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d133a98a2db7e648a60497e87f53cebd6ff55c5c2bf2f910c6c9c8eef5459d60
Documento generado en 10/08/2020 12:21:13 p.m.